



Medellín, 25/05/2026

## EL DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Que la FUNDACIÓN ALDEA CELESTE, es una entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida por el Gobernador de Antioquia mediante Resolución número 5212 del 10 de julio de 2001.

#### NOMBRE IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre: FUNDACIÓN ALDEA CELESTE  
NIT: 811.030.023-1  
Domicilio: Distrito de Medellín - Antioquia

#### UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 97ª 24F – 56  
Municipio: Distrito de Medellín - Antioquia  
Correo electrónico: representante@iepequenamaria.edu.co  
Celular: 3146544669

#### DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL

Dirección de notificación: Calle 97ª 24F – 56  
Municipio: Distrito de Medellín - Antioquia  
Correo electrónico: representante@iepequenamaria.edu.co  
Celular: 3146544669

#### CONSTITUCIÓN

Que por Acta de constitución del 13 de mayo de 2001, inscrita en la Gobernación de Antioquia mediante Resolución No 5212 del 10 de julio de 2001, se le reconoció personería jurídica a la. FUNDACIÓN ALDEA CELESTE



Documento Firmado  
Digitalmente: # 2026030572420



**Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)**  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



SC4887-1





## ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Gobernación de Antioquia - Dirección de Asesoría Legal y de Control

## TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración a término INDEFINIDO.

## OBJETO SOCIAL

La Fundación tiene como finalidad primordial la de brindar con carácter gratuito educación formal y no formal., formación integral a niños, jóvenes y adultos de ambos sexos, preferentemente de aquellas comunidades caracterizadas por la violencia, la precariedad económica y moral, sea directamente o por conducto de otras entidades. b). Proporcionar elementos éticos, morales, sociales, cognitivos y capacitación laboral que faciliten la búsqueda y logro de una mejor alternativa de vida, que desde allí permita un cambio profundo en el ámbito social. c). La Fundación creara un modelo de formación y educación alternativo para el logro de su objeto social. Buscará los medios físicos, económicos y humanos que permitan expandir su modelo en las comunidades que así lo requieran. d). La Fundación podrá auspiciar la creación de fuentes de trabajos, promover, asesorar y financiar entidades educativas que expresen el deseo de aplicar el modelo de formación de la Fundación; construir, adecuar y dotar escuelas, centros de capacitación, talleres, bibliotecas, instalaciones deportivas, comedores y material didáctico; y en general, cooperar de cualquier forma en toda clase de obras que procuren un cambio en el corazón del hombre y su educación para el beneficio de la comunidad, preferentemente en los barrios populares que presenten las dificultades antes mencionadas.

## FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE

El director ejecutivo es el representante legal de la fundación en todos sus actos, operaciones y contratos. Son funciones del director ejecutivo: a. Dirigir la marcha adecuada de la Fundación de conformidad con las orientaciones dadas por la Asamblea General y la Junta Directiva. b). Celebrar y ejecutar actos y contratos relacionados con el objeto social de la Fundación. c). Presentar cada año a la Junta Directiva, un proyecto de presupuesto; y a la Asamblea General, un Informe del Ejercicio, junto con las cuentas, libros, el inventario y el Balance General. d).



Documento Firmado  
Digitalmente: # 2026030572420



**Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)**  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



SC4887-1





Vigilar el recaudo, manejo e inversión de los bienes, y efectuar las inversiones de acuerdo con las Instrucciones de la Junta Directiva. e). Dirigir la Administración de los bienes y defender los intereses de la Fundación. f). Nombrar apoderados oficiales que representen a la Fundación en todos los trámites judiciales y extrajudiciales. g). Rendir mensualmente informes contables, financieros y administrativos de la gestión a la Junta Directiva. El director administrativo asumirá las funciones del director ejecutivo inclusive la de representante legal durante las ausencias temporales de este, también las ausencias definitivas, provisionalmente mientras se elige un nuevo director ejecutivo.

### NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE LEGAL

Que por acta número 56 del 23 de octubre de 2025 de Junta Directiva, inscrita mediante auto número 2025080568305 del 5 de noviembre de 2025, se designó a:

| Cargo               | Nombre                    | Identificación |
|---------------------|---------------------------|----------------|
| Representante Legal | Juan David Villegas David | 1.037.598.817  |
| Director Ejecutivo  |                           |                |

Que por acta número 49 del 21 de noviembre de 2024 de Junta Directiva, inscrita mediante auto número 2024080472015 del 18 de diciembre de 2024, se designó a:

| Cargo                    | Nombre                      | Identificación |
|--------------------------|-----------------------------|----------------|
| Directora Administrativa | Mónica Andrea Miranda Marín | 43.100.880     |

### ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN JUNTA DIRECTIVA

Que por acta número 33 del 16 de noviembre de 2024 de Asamblea General Extraordinaria, inscrita mediante auto número 2024080472015 del 18 de diciembre de 2024, se designó a



| Cargo     | Nombre                         | Identificación |
|-----------|--------------------------------|----------------|
| Principal | Luz Nereida Borja Maturana     | 26.290.385     |
| Principal | Carmen Mabel Colorado González | 43.573.909     |

Documento Firmado  
Digitalmente: # 2026030572420





|           |                                 |               |
|-----------|---------------------------------|---------------|
| Principal | Lina María López Ramírez        | 43.617.572    |
| Principal | Mónica Andrea Miranda Madrid    | 43.100.880    |
| Principal | Juan David Villegas David       | 1.037.598.817 |
| Suplente  | Juan Sebastián Soto Zuleta      | 1.128.430.816 |
| Suplente  | Mary Sol Quintero Duque         | 43.261.687    |
| Suplente  | Luis Osvaldo Ramírez Uribe      | 71.605.518    |
| Suplente  | David Ramírez López             | 1.000.204.187 |
| Suplente  | Carlos Alberto Martínez Murillo | 98.560.081    |

## REFORMAS

Hasta la fecha la entidad no registra reformas de Estatutos.

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Gobernación de Antioquia, los sábados NO son días hábiles. Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

## CERTIFICACIONES

La dependencia respectiva de la Gobernación certificara los hechos que consten en los correspondientes expedientes de las entidades a que se refiere el presente Capítulo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.3.15 del Decreto 1066 de 2015.



Documento Firmado  
Digitalmente: # 2026030572420



**Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)**  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



SC4887-1





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



\*2026030572420\*

Fecha Radicado: 2026-05-25 16:14:17.0

## PATRIMONIO

El patrimonio inicial de la fundación, estará integrado por la suma de un millón de pesos (1.000.000.00) en dinero efectivo pagados en su totalidad por los socios.

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El presente certificado se expide a petición de la interesada, la cual hace relación al Radicado número 2026010253934 del 19 de mayo de 2026, se expide un (1) certificado, según comprobante de consignación del Banco Popular del 15 de mayo de 2026.

LUISA CATALINA RIVERA VARELA  
DIRECTOR TECNICO

Proyectó: Melissa Lorena Ávila Arévalo. Profesional univeristario



Documento Firmado  
Digitalmente: # 2026030572420



**Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)**  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



SC4887-1

